



RESOLUCION R-Nº 1164-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 NOV 2015

Expte. Nº 25.605/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con el proceso de CONVOCATORIA para la selección de PROYECTOS DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, propuesta por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma está destinada a otorgar subsidios a docentes e investigadores para la realización de dichos Proyectos, teniendo como objetivo promover la articulación entre los grupos de investigación de esta Universidad y los sectores productivos y sociales, donde la investigación aplicada pueda contribuir con el desarrollo del sector socio-económico-productivo.

QUE a fs. 29 obra Nota Nº 205-SA-2015 del Sr. Secretario Administrativo, Mag. Miguel NINA, informando que existe disponibilidad presupuestaria y financiera para realizar dicha convocatoria, y que se ha procedido a efectuar la afectación del Crédito y las Reservas en los registros presupuestarios. Asimismo destaca que a fs. 22 obra la intervención de la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

QUE a fs. 30 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 528 expresa que no advierte objeción legal que realizar al proyecto presentado.

QUE de fs. 1 a 18 se adjunta el Proyecto completo elaborado por la Secretaría, el que pone a consideración para su aprobación, y a fs. 31 solicita se considere como fecha de cierre de la convocatoria el día 15 de diciembre de 2015 a las 17:00 hs.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la CONVOCATORIA para la selección de PROYECTOS DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, propuesta por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, y que se adjunta como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la presente convocatoria tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, y como fecha de cierre el día 15 de diciembre de 2015, a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

ANEXO
Resolución Rectoral N° 1164-15
Expte. N° 25.605/15

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE APLICACION TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

CAPÍTULO 1: DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º. La Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, convoca a la presentación de Proyectos de Aplicación Tecnológica y/o Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 2º. El objetivo de la convocatoria es promover la articulación entre los grupos de investigación de la UNSa y los sectores productivos y sociales, donde la investigación aplicada pueda contribuir con el desarrollo del sector socio-económico-productivo.

CAPÍTULO 2: DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 3º. Los Proyectos deberán estar orientados a la aplicación de tecnología en sectores productivos; a la innovación tecnológica o a la asistencia en acciones para el desarrollo de la Economía Social. Deberán tener uno o más adoptantes (pymes, empresas, municipios, cooperativas, asociaciones u otras), promoviendo la transferencia de conocimientos a través de la interacción con estos sectores.

ARTÍCULO 4º. La convocatoria está dirigida a proyectos enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

1. Proyectos que aporten al desarrollo industrial en todas sus áreas (industria agroalimentaria, energética, química, energías alternativas y otras).
2. Proyectos que desarrollen innovación tecnológica o que aporten a la generación de emprendimientos en todas sus áreas.
3. Proyectos que contribuyan con el desarrollo local, aportando soluciones medibles en los problemas identificados por las entidades.
4. Proyectos que apoyen en temáticas relacionadas al análisis económico y financiero, de viabilidad o de sostenibilidad de las entidades.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

5. Proyectos relacionados con identificación e implementación de buenas prácticas y sistematización de procedimientos en el sector.
6. Proyectos que estudien problemáticas del sector en la calidad de los servicios, y las causas que limitan la expansión de sectores de la economía a nivel local.

ARTÍCULO 5º. Para el financiamiento de los Proyectos se otorgará un subsidio no reintegrable en efectivo de hasta \$ 40.000. Se financiarán diez proyectos. Los recursos para el financiamiento corresponden a Fondos Propios de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. El adoptante deberá aportar una suma en efectivo, o una contraparte especificada en el Artículo 19º. Los rubros elegibles para el uso de los fondos del subsidio son descriptos en el Artículo 20 º.

ARTÍCULO 6º. Las solicitudes deberán presentarse en tiempo y forma, de acuerdo con el cronograma previsto para la presente convocatoria. Las mismas tendrán carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 7º. Los Proyectos deberán ser viables, medibles y verificables, mostrando una efectiva transferencia de los resultados a los adoptantes.

ARTÍCULO 8º. Los Proyectos deberán ser llevados a cabo bajo la dirección de un docente de planta de la UNSa que reúna las condiciones establecidas en el Artículo 11º.

ARTÍCULO 9º. Los Proyectos deberán ser presentados por el Director con el compromiso formal de cofinanciación de uno o más adoptantes.

ARTÍCULO 10º. Los Proyectos tendrán una duración máxima de un año. La última fecha para el inicio del Proyecto será el 31 de Marzo de 2016.

CAPÍTULO 3: DE LA DIRECCION DE PROYECTOS

ARTÍCULO 11º. El Director del Proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser docente regular de la Universidad.
- b) Contar con antecedentes pertinentes a la temática.
- c) No tener rendiciones de subsidios pendientes y/o informes técnicos finales sin presentar ante la UNSa u otros organismos.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 12º. El Director de un Proyecto será responsable de:

- a) Presentar el proyecto para su evaluación junto con el compromiso formal del adoptante.
- b) Presentar un informe técnico parcial en la mitad de la ejecución del proyecto y un informe final al término del mismo.
- c) Presentar en tiempo y forma la rendición de gastos o la devolución de los fondos no utilizados. Se deberá presentar una rendición de gastos parcial en la mitad de la ejecución del proyecto. El Director podrá distribuir el monto otorgado en los rubros elegibles del proyecto según las necesidades del mismo, siempre que se ajuste al criterio técnico de su formulación.

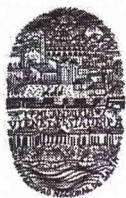
CAPÍTULO 4: DEL GRUPO DE TRABAJO Y EL ADOPTANTE

ARTÍCULO 13º. El grupo de trabajo deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

- a) El grupo de trabajo deberá tener como mínimo cuatro integrantes, además del director. Estará conformado por docentes de la UNSa y deberá incluir dos alumnos como integrantes. Los alumnos deberán tener al menos el 70% de las materias aprobadas.
- b) En el caso de requerir dentro del grupo de trabajo la participación de integrantes, asesores o colaboradores externos a la UNSa, se deberá fundamentar su función en el Proyecto.
- c) Los integrantes (incluido el Director) no podrán participar en más de un grupo de trabajo simultáneamente.

ARTÍCULO 14º. Podrán ser considerados como adoptantes de los resultados del Proyecto las empresas públicas o privadas productoras de bienes y/o proveedoras de servicios, así como organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Cooperativas, Asociaciones u otras.

Con el fin de promover la formación de alumnos en actividades de investigación, extensión y transferencia, en caso de ser viable, los adoptantes podrán incluir alumnos en el marco de Prácticas Profesionales Supervisadas o Pasantías.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

CAPÍTULO 5: DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 15º. Los criterios de evaluación para la selección de Proyectos considerarán:

1. Problemática a resolver.
2. Calidad intrínseca de la propuesta.
3. Antecedentes de extensión, transferencia, científicos, académicos, y/o profesionales del grupo solicitante.
4. Antecedentes del adoptante.
5. Viabilidad en relación a los medios de que se dispone para realizarlos.
6. Valoración del potencial impacto de los resultados esperados.
7. Alta probabilidad de alcanzar los resultados propuestos.

ARTÍCULO 16º. Los Proyectos serán evaluados para su selección por una comisión mixta de evaluación integrada por dos docentes de la UNSa, dos miembros de la Comisión de Vinculación Tecnológica y un experto externo del medio productivo o gubernamental.

ARTÍCULO 17º. Los docentes de la UNSa que integren la comisión mixta de evaluación deberán tener un desempeño continuo en actividades de investigación y desarrollo y serán propuestos por la Comisión de Vinculación Tecnológica.

CAPÍTULO 6: DE LA ASIGNACIÓN Y RENDICION DE LOS FONDOS

ARTÍCULO 18º. El beneficio para el financiamiento de los Proyectos consistirá en un subsidio no reintegrable.

ARTÍCULO 19º. El aporte que realizará el adoptante consistirá en una contraparte cuyo monto no podrá ser menor al 30% del subsidio no reintegrable otorgado por la UNSa. Cuando el importe sea una suma en efectivo se deberá realizar el depósito en la Cuenta Corriente de la Universidad Nacional de Salta. Cuando el total o parte del aporte no sea una suma en efectivo, deberá ajustarse a los siguientes recursos: Materiales e Insumos; Pasajes y Viáticos; Equipamiento; Servicios Técnicos y profesionales; Recursos Humanos y Otros.

ARTÍCULO 20º. Los rubros elegibles para el financiamiento corresponden a los siguientes ítems: Materiales e Insumos; Pasajes y Viáticos; Equipamiento; Servicios Técnicos y profesionales, Recursos Humanos, Otros.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 21º. El adoptante, deberá firmar una Carta Compromiso manifestando su responsabilidad y el cumplimiento de su aporte según corresponda, de acuerdo al Anexo IV.

ARTÍCULO 22º. Las rendiciones de cuentas tendrán un plazo de presentación de dos meses como máximo luego de finalizado el proyecto y el Director será el responsable de la misma.

Las rendiciones serán presentadas en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, en un todo de acuerdo al Anexo V. En este marco, las rendiciones se ajustan a las normativas vigentes en la Universidad, Res. CS 432/99 y CS 222/12.

CAPÍTULO 7: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 23º. La comisión mixta evaluará la ejecución de los Proyectos a través de los informes parcial y final según lo establecido en el Artículo 12º, presentando la conformidad del adoptante.

ARTÍCULO 24º. En el caso de incumplimiento de lo estipulado en el Art. 23 en tiempo y forma, el Director deberá presentar la rendición de los fondos ejecutados hasta ese momento, o en su defecto la devolución de los mismos en un plazo improrrogable de dos meses.

Sobre la forma de presentación

Se deberán completar los Anexos que figuran al presente:

Anexo I: Formulario del Proyecto

Anexo II: CV del Director

Anexo III: CV de los integrantes

Anexo IV: Carta compromiso



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

Las presentaciones deberán realizarse en formato papel, debidamente firmadas y en sobre cerrado. Se presentará también, una copia digital de la misma que deberá ser remitida a coreinte@unsa.edu.ar con copia a ctyri@unsa.edu.ar en correo con asunto indicando **Proyectos de SCTyRRII - UNSa**.

Todas las presentaciones deberán ingresar en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, en el horario de 9 a 17 hs.

Plazo de la presentación

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su Resolución Aprobatoria y hasta el 15 de Diciembre de 2015.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

ANEXO I

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

Comisión de Vinculación Tecnológica

Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social

El presente formulario deberá ser completado en todos sus puntos. La propuesta deberá cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

1. Título del Proyecto:

--

2. Unidad Ejecutora

Facultad/ Cátedra	Instituto/	
Área del conocimiento		

3. Responsable del proyecto:

Adjuntar a la presentación CV completo, en Anexo II.

Nombre Completo:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

4. Grupo de Trabajo

Adjuntar a la presentación CV de los integrantes del equipo de desarrollo, en Anexo III

Apellido	Nombre	Vínculo UNSa DOCENTE / ALUMNO/ EXTERNO

Roles y capacidades del grupo de trabajo

Detallar capacidades individuales, perfiles y funciones dentro del equipo, en relación a los objetivos y el plan de trabajo del proyecto. Máxima extensión: 1 página.

--

5. Datos del adoptante

Razón social:	
Domicilio:	
CUIT/CUIL:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Persona de Contacto:	
Página Web:	



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

6. Resumen del proyecto

Descripción del Proyecto (Máximo: 1 página).

7. Plan de trabajo

Desarrolle las actividades que planea realizar para alcanzar los objetivos generales y particulares propuestos (máximo: 1 página)

8. Cronograma de actividades/ Bimestres

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6

9. Resultados esperados

Indique la efectiva transferencia que realizará y la importancia del proyecto tanto para la UNSa como para el Adoptante



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

10. Factores críticos

Identifique los factores críticos que pueden impedir u obstaculizar el logro de los objetivos y el nivel de incidencia en el proyecto

--

11. Presupuesto

	Fondos UNSa	Contraparte
Materiales e Insumos	\$	\$
Pasajes y Viáticos	\$	\$
Equipamiento	\$	\$
Servicios Técnicos y profesionales	\$	\$
Recursos Humanos	\$	\$
Otros*	\$	\$
Sub-Totales	\$	\$
Total	\$	\$

*En el rubro otros deberá justificarse qué tipo de gasto se realizará que no esté incluido en los rubros especificados.

12. Otras Fuentes de Financiamiento

Indique si el proyecto es actualmente beneficiado con otros subsidios

--

13. Declaración Jurada

Por la presente declaro que la totalidad de la información presentada es veraz, y cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Fecha:	
Firma del Director:	
Aclaración:	



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

Anexo IV

CARTA COMPROMISO

Salta,..... de.....de 2015

Por medio del presente (Nombre de la entidad), manifiesta su interés en presentarse a la convocatoria de Subsidios para **Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social** 2015 de la Universidad Nacional de Salta, a través de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, con el propósito de obtener un cofinanciamiento para el proyecto titulado "... " cuyo director es

Asimismo (Razón social de la entidad), se compromete a depositar la suma de \$.... (pesos) correspondientes a los fondos de contraparte en la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

Asimismo (Razón social de la entidad), se compromete a realizar los aportes de contraparte para el Proyecto en los siguientes rubros:

	Contraparte
Materiales e Insumos	\$
Pasajes y Viáticos	\$
Equipamiento	\$
Servicios Técnicos y profesionales	\$
Recursos Humanos	\$
Otros	\$
Total	\$

Firma

Aclaración

Cargo/carácter



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

ANEXO V

INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

PROYECTOS DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

El presente instructivo establece el modo de rendición de la suma en efectivo integrada por el Subsidio otorgado por la Universidad Nacional de Salta y el aporte del adoptante.

1. Los subsidios otorgados podrán ser destinados exclusivamente a los siguientes gastos corrientes y de capital relacionados con los proyectos:
 - 1.1. **Materiales e Insumos:** Los gastos de insumos que sean habituales para el desarrollo del Proyecto, por ejemplo, artículos de librería; insumos de laboratorio (materiales, reactivos, etc.); insumos de computación (mouse, teclado, memorias RAM, placas de video, pen drive, etc.) y todo aquel material consumible con una vida útil breve.
 - 1.2. **Pasajes y Viáticos:** Comprende los gastos de pasajes, viáticos, combustibles y alojamiento.
 - 1.3. **Equipamiento:** Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital. Son los que no se agotan en el primer uso (tienen una duración superior a un año), tales como equipos de planta piloto y de laboratorio, de comunicación, de computación, software, etc.
 - 1.4. **Servicios Técnicos y profesionales:** Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales, servicios de consultoría y asesoría de especialistas sin relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.
 - 1.5. **Recursos Humanos:** Se podrá financiar únicamente a los alumnos integrantes del grupo de trabajo, en carácter de Becarios.
 - 1.6. **Otros:** En este rubro se deberá justificar qué tipo de gasto se realizará que no esté incluido en los rubros especificados.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

2. En ningún caso los fondos otorgados podrán aplicarse a los siguiente rubros:
 - 2.1. Gastos en personal con relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta y profesionales que conformen el grupo de trabajo.
 - 2.2. Compra, construcción, ampliación y/o alquiler de inmuebles.
3. El titular del subsidio podrá adquirir los insumos y/o servicios y/o bienes que demande el desarrollo del proyecto, de acuerdo a los siguientes procedimientos.
 - 3.1. Compras y contrataciones cuyo valor no exceda el monto de \$ 3.000 (pesos tres mil), en forma directa, sin necesidad de solicitar otros presupuestos.
 - 3.2. Compras y contrataciones superiores a \$3.000 (pesos tres mil) y que no excedan de \$5.000 (pesos cinco mil), deberán realizarse bajo la modalidad de compulsa de precios, debiendo justificarse el valor de plaza adjuntando por lo menos 3 (tres) presupuestos de los proveedores habituales de los servicios o bienes de que se trate.
 - 3.3. Compras y contrataciones superiores a \$ 5.000 (pesos cinco mil) se efectuarán mediante concurso de precios, bajo la siguiente modalidad:
 - Solicitud formal a ofertar a un número no menor a 3 (tres) proveedores.
 - Informe escrito de evaluación de ofertas y adjudicación, siendo elegible la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta el precio y las especificaciones de calidad requeridas.

Las solicitudes, las ofertas y el informe escrito de evaluación acompañarán a la respectiva rendición de cuentas.

En el caso de requerirse la compra de bienes o la contratación de servicios que por sus cualidades técnicas, venta o fabricación sea exclusiva de un proveedor, deberá justificarse con informe fundamentado en carácter de declaración jurada, que se adjuntará como documentación respaldatoria del gasto en la respectiva rendición de cuentas.

4. Las adquisiciones de equipamiento, compras de materiales e insumos y contrataciones de servicios, se deberán efectuar a nombre de la Universidad Nacional de Salta, consignando el domicilio, número de CUIT, condición de IVA (Exento). En consecuencia



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

y de acuerdo con las normas impositivas vigentes se podrán presentar los siguientes tipos de comprobantes:

- Tickets Factura tipo "B" (emitidas únicamente por controlador fiscal).
- Facturas tipo "B" (emitidas en forma manual o por impresora fiscal).
- Facturas tipo "C" (emitidas en forma manual o por impresora fiscal).

Se deberá agregar al dorso del mismo la firma y aclaración del titular del subsidio.

5. Varios directores de subsidios podrán realizar contrataciones de servicios y/o adquisiciones de bienes e insumos en forma conjunta. En este caso, a efectos de la rendición de cuentas, se incluirá la documentación original de la erogación en el subsidio que se rinda en primer término y copia fiel en los demás proyectos, dejando constancia del monto parcial imputado en la rendición de cada uno de ellos.

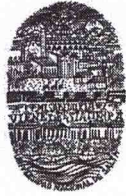
6. Rendición de Cuentas:

6.1. Se presentará mediante nota de elevación suscrita por el director del subsidio, dirigida a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. La misma tendrá carácter de Declaración Jurada, manifestando que los datos y erogaciones hacen a los fines específicos para los cuales ha sido otorgado el subsidio.

6.2. Deberán presentarse los comprobantes de pagos originales, ordenados cronológicamente y por rubros, conformados mediante firma y aclaración del titular del subsidio.

6.3. La rendición de cuentas se presentará mediante una Planilla de Detalle de Egresos, en la que se especificarán cada uno de los gastos efectuados, ordenados por fecha y divididos por rubro planilla, especificando el importe abonado y demás información requerida. Para Pasajes y Viáticos se deberá completar una planilla adicional, respetando las normativas vigentes en la Universidad.

6.4. La Planilla Resumen, una Planilla Modelo de Detalle de Egresos por Rubro y la Planilla para Pasajes y viáticos son documentos que forman parte del presente instructivo. Tanto la Planilla Resumen, las Planillas de Detalle de Egresos por Rubro y de Pasajes y Viáticos estarán disponibles para su descarga en la página de



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta

la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
(<http://www.unsa.edu.ar/coopetecnica/>).

6.5. La rendición de cuentas deberá presentarse íntegramente en formato papel.

7. Los bienes de capital adquiridos con fondos del subsidio, serán donados al Instituto, Facultad, o adoptantes, según la formulación del proyecto. El acto de donación se realizará mediante nota suscrita por el titular del subsidio y será presentada al momento de la rendición de cuentas. La Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales posteriormente gestionará el trámite de donación o de incorporación al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, según las reglamentaciones vigentes.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**RENDICIÓN DE CUENTAS
PROYECTOS DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA
Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

Sr/a Secretario/a de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta
S _____ / _____ D

Ref: Proyecto:
Director:
Resolución:

Me dirijo a ud. a fin de remitirle la rendición de cuentas del proyecto indicado en la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Resumen de la Rendición de Cuentas

MONTO OTORGADO (\$)		0,00
MATERIALES E INSUMOS (\$)		0,00
PASAJES Y VIÁTICOS (\$)		0,00
EQUIPAMIENTO (\$)		0,00
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (\$)		0,00
RECURSOS HUMANOS (\$)		0,00
OTROS (\$)		0,00
TOTAL GASTOS (\$)		0,00
SALDO (\$)		0,00

Asimismo declaro bajo juramento que los gastos incluidos en esta rendición de cuentas han sido efectuados para alcanzar los fines del proyecto.

Sin otro particular, saludo a ud. muy atentamente.

Firma del Director:
Aclaración:
Nro de documento:
Domicilio:



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PLANILLA DE DETALLE DE EGRESOS

RENDICIÓN POR RUBROS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____
EXPEDIENTE: _____

Rubro: (1)						
Nro. De Orden (2)	Tipo y Nº de Comprobante (3)	Nombre del Proveedor (4)	Fecha (5)	Detalle (6)	Importe (7)	Observación (8)
TOTAL RUBRO (9)						

- 1)- Consignar el correspondiente a: Materiales e Insumos/Pasajes y Viáticos/Equipamiento/Servicios Técnicos y Profesionales/Recursos Humanos/Otros.
- 2)- Los documentos deberán ordenarse conforme a la numeración asignada al comprobante de la rendición.
- 3)- Consignar el tipo de comprobante con su correspondiente numeración. Por ej. Fact B 0000-00000000
- 4)- Sujeto emisor del documento justificativo del gasto.
- 5)- De la emisión del comprobante. Formato dd/mm/aaaa.
- 6)- Especificación de los bienes o servicios adquiridos.
- 7)- Consignar en números el pago efectuado.
- 8)- Cualquier apreciación vinculada con el gasto que a juicio del Director sea necesaria.
- 9)- Sumatoria de los importes individuales de todos los comprobantes.



Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

PASAJES Y VIÁTICOS

(Conforme a reglamentación aplicable a la Universidad)

DENOMINACIÓN PROYECTO _____
EXPEDIENTE _____

Nombre del Comisionado: _____

Motivo de la Comisión: _____

Medio de Transporte: Vía Aérea
 Omnibus
 Vehículo Oficial Patente:
 Vehículo Particular Patente:

Inicia Comisión		Finaliza Comisión		Durac. Com.	Observaciones
Fecha	Hora	Fecha	Hora	Días	

Se abonó hasta la suma de Pesos: _____

Lugar y Fecha: _____

Firma del Comisionado.

Firma del Director.

Aclaración _____
 Documento Tipo y Nro. _____
 Domicilio _____

[Handwritten signatures in blue ink]